

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, teniendo en cuenta que mediante los acuerdos **CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021 y CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021**, fueron suspendidos los términos judiciales desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 4 de junio de 2021, procedo poniéndole de presente informando que mediante oficio la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, solicitó la aclaración del área a prescribir en el bien inmueble distinguido con M.I. 384-43371 según lo decretado en sentencia No. 024 del 26-11-2020 , sírvase proveer. **Tuluá Valle, 29 de junio de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1185

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: LEYDY LORIEN LARGO MERA

**Demandado: GRUPO PRECOOPERATIVO DE RECICLADORES
Y OFICIOS VARIOS DEL CENTRO DEL VALLE
Y OTROS**

Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00506-00

En atención a la solicitud allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá y una vez revisado el expediente, se procederá a oficiar a la mencionada entidad, resaltándole que la Sentencia No. 024 del 26 de noviembre de 2020 fue clara y precisa al indicar en su parte resolutive que se declaraba a la parte demandante, como dueña de una porción de aproximadamente 56.0 mts² del predio dominante identificado con M.I. 384-43371, indicando así mismo los linderos específicos de la porción que se prescribió como los linderos generales del predio de mayor extensión.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

RESUELVE:

PRIMERO: OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, informando que la Sentencia No. 024 del 26 de noviembre de 2020 fue clara y precisa al indicar en su parte resolutive que se declaraba a la parte demandante, como dueña de una porción de aproximadamente 56.0 mts² del predio de mayor extensión identificado con **M.I.**

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

384-43371, indicando así mismo los linderos específicos de la porción que se prescribió como los linderos generales del predio de mayor extensión, remítase copia del Acta No. 039 que contiene la Sentencia No. 024 del 26 de noviembre de 2020 emitida por este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RCB.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado Por:



CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416e6966b0114bb30250c4ce44e3568bbc795d16e01dd703ec5dc15987f63108**

Documento generado en 29/06/2021 04:08:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>